CONTRATO No. 2026-0673
SA-08-2026

CONTRATISTA: UT LAS COMERCIALIZADORAS26

NIT: 902058131-1

OBJETO: SUMINISTRO DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES CONSISTENTES EN LA IMPRESIÓN, PRODUCCIÓN, ENCUADERNACIÓN Y ENTREGA DE MATERIAL PEDAGÓGICO DEL PROGRAMA "APRENDAMOS TODOS A LEER – ATAL", EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MEDELLÍN, EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600105604 DE 2025.

VALOR: NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M.L. ($918.106.510) incluido el IVA.

DURACIÓN: Desde la legalización del contrato, hasta el 20 de mayo de 2026.

ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 98.709.698,** en su carácter de Director General, nombrado mediante Decreto No. 0305 del 23 de abril de 2024 y conforme Acta de posesión No. 0062 del 25 de abril de 2024, quien en uso de sus facultades reglamentarias y legales, especialmente las otorgadas por los citados actos administrativos, y por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, y por tanto, obrando en nombre y representación de LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA, Establecimiento Público del orden Municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA BIBLIOTECA**, de una parte; y la señora **YENNY YOLANDA SIERRA VELASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53.122.962**, en calidad de Representante Legal de **UT LAS COMERCIALIZADORAS26**, identificada con NIT No **902058131-1**, y quien en adelante se llamará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, sus Decretos Reglamentarios y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen y en especial por las cláusulas que a continuación se expresan, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto servir de Biblioteca Pública; proporcionar el libre acceso a la información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones del Continente Latinoamericano, de las locales y regionales.

2. Que la Biblioteca desde 1952, viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza,

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

3. Que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en su Plan Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural”, recoge el análisis del territorio, la caracterización de la segmentación de los grupos de valor, la percepción de los servicios, la identificación de necesidades de la comunidad, la identificación de oportunidades y el análisis interno institucional, y establece el planteamiento estratégico en torno a la misión, visión, líneas estratégicas, objetivos estratégicos, política de gestión integral, proyectos, mecanismos para su implementación y la financiación, así como la estrategia de seguimiento, de conformidad con lo establecido en el MIPG. La BPP se compromete con la ciudad y la región, desde una visión renovada, a seguir siendo el corazón cultural de Medellín y el latido vivo de la bibliotecología en América Latina. Esta apuesta, de generar conocimiento, memoria y cultura, exige de la institución una clara conciencia de su papel en el día a día de los ciudadanos y una atención constante que le permita aprender y confrontarse a partir de esfuerzos similares que se han desplegado a lo largo y ancho del continente.

4. Que, con este horizonte estratégico, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín se prepara para enfrentar los desafíos del presente y del porvenir y se consolida como un referente de conocimiento, memoria y cultura en América Latina. A través de su liderazgo en el ecosistema bibliotecario, su interés por la innovación y su vocación incluyente, la BPP se reafirma como el *corazón cultural de la ciudad*. Aunque, bien se sabe, su papel en la transformación social no es nuevo, el vigor con que ahora la institución se figura futuros posibles, donde el acceso a la información, la preservación y divulgación del patrimonio y la promoción cultural laten con más decisión, hace pensar que el camino andado se ampliará y profundizará, y podremos abrazar, con elementos nuevos, los retos de la época.

5. Que el contrato aquí justificado, en desarrollo de esta misión institucional y en cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante el “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la caracterización y el fortalecimiento integral de las bibliotecas escolares en el Distrito de Medellín”, No. 4600105604 de 2025, suscrito con la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, la Biblioteca Pública Piloto busca el fortalecimiento integral y equitativo de las bibliotecas escolares, para favorecer el avance en una de sus principales funciones: promover y ayudar a mejorar las competencias lectoras de los y las estudiantes.

6. Que se proyectó la realización de la Selección Abreviada por subasta inversa N° 08 de 2026, cuyo objeto es: ***Suministro de bienes de características técnicas uniformes consistentes en la impresión, producción, encuadernación y entrega de material pedagógico del programa “Aprendamos Todos a Leer – ATAL”, en Instituciones Educativas del distrito de Medellín, en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 4600105604 de 2025***.

7. Que Conforme lo dispone el numeral 2 del art. 2 de la ley 1150 de 2007 en coordinación con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 para la selección del contratista que venda o suministre bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos corresponde adelantar el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

8. Que el presupuesto oficial se estima en la suma de NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M.L. ($918.106.510) incluido el IVA, Con el certificado de disponibilidad No 126 de la vigencia de 2026.

9. El valor del contrato se suscribirá conforme al presupuesto oficial, bajo el entendido que **su valor final, corresponderá a los servicios efectivamente suministrados,** con base en el valor asignado final a cada ítem, teniendo en cuenta la subasta realizada por la plataforma del SECOP II.

10. El aviso de convocatoria pública para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa se publicó el día 05 de marzo de 2026, con su respectivo proyecto de Pliego de Condiciones, a través de la plataforma SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública, www.colombiacompra.gov.co.

11. En el término establecido en el cronograma, para presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y pliegos de condiciones definitivos, la Entidad recibió observaciones a través de la plataforma de SECOP II, las mismas fueron respondidas por parte de la Entidad.

12. Que Teniendo en cuenta **lo establecido en los** artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 - de la Ley 2069 de 2020**, y atendiendo a que no se recibieron solicitudes de limitación a Mipyme, el presente proceso No quedó limitado a Mipymes.**

13. Que mediante resolución No. 202640057 del 17 de marzo de 2026 se realizó apertura del proceso contractual identificado como SA-08-2026, con publicación del cronograma que estableció los términos procesales administrativos.

14. Que, atendiendo el respectivo cronograma contractual, el cierre del proceso y apertura de propuestas se realizó el día 30 de marzo de 2026 a las 02:00 p.m.; donde los proponentes que allegaron sus propuestas fueron:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
INGENIERIACR-SA-08-2026	INGENIERIA CR SAS	Oferta aceptada	30/03/2026 1:29 PM	918.088.528 COP
INDIPRO - SIEP 08	INDUPROYECTOS DEL ORIENTE S.A.S	Oferta rechazada	30/03/2026 1:01 PM	0 COP
201 - SA-08-2026 - IMPRESION MATERIAL EDUCATIVO - BLIBLIOTECA PILOTO MED	TEMPOEFECTIVA SAS	Oferta aceptada	30/03/2026 12:42 PM	918.082.196 COP
PILOTO SUBASTA IMPRESOS 2026	EDICIONES DIARIO ACTUAL	Oferta aceptada	30/03/2026 12:39 PM	918.106.509 COP
INVERSIONES Y SUMINISTROS RL SAS -SA-08-2026	INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S.	Oferta aceptada	30/03/2026 12:33 PM	918.106.509 COP
ACIERTO EMPRESARIAL 7 SAS SA-08-2026	ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.	Oferta aceptada	30/03/2026 11:59 AM	913.236.400 COP
SA-08-202	BOSTONIA SAS	Oferta aceptada	30/03/2026 11:46 AM	918.106.510 COP
COMERCIALIZADORA Y SOLUCIONES FENIX	COMERCIALIZADORA	Oferta rechazada	30/03/2026 11:04 AM	0 COP
BPP MARZO 2026	DIVEGRAFICAS SAS	Oferta aceptada	30/03/2026 10:23 AM	917.437.560 COP
CI WARRIORS SA-08-2026	C I WARRIORS COMPANY SAS	Oferta aceptada	30/03/2026 9:31 AM	918.039.192 COP
SA-08-2026 copia	OP KOLORS	Oferta aceptada	30/03/2026 9:25 AM	918.106.501 COP
PILOTO IMPRESOS	UT LAS COMERCIALIZADORAS26	Oferta aceptada	29/03/2026 7:42 PM	911.043.532 COP
SA 08 MULTIMPRESOS	MULTI IMPRESOS SAS	Oferta aceptada	27/03/2026 7:40 PM	917.387.400 COP
OFERTA ECONOMICA - PANAMERICANA - BIBLIOTECA PILOTO	PANAMERICANAFORMAS E IMPRESOS S.A.	Oferta aceptada	27/03/2026 2:09 PM	884.705.500 COP

15. Que una vez efectuada la revisión de los requisitos habilitantes presentados por los proponentes y agotada la etapa de subsanación de los mismos, se encontró que 14 proponentes se encontraban habilitados para el proceso, y la realización de audiencia de subasta.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 | IQNET | BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO | Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES:

ÍTEM	PROPONENTES	CRITERIO JURÍDICO	CRITERIO TÉCNICO	CRITERIO FINANCIERO
1	ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S. NIT 900813561- 4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	BOSTONIA S.A.S NIT 800119030-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	C I WARRIORS COMPANY SAS NIT 900916649-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	COMERCIALIZADORA & SOLUCIONES FENIX SAS NIT 900337903-8	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
5	DIVEGRAFICAS S.A.S. NIT 811037658-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	GOMEZ DURAN DEYSAFIRA CEDULA 43151854	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	INDUPROYECTOS DEL ORIENTE S.A.S NIT 830138573-3	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
8	INGENIERIA CR S.A.S. NIT 901894531-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S. NIT 901311809-4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	MULTI IMPRESOS SAS NIT 800226417-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	OP SOLUCIONES KOLORS S.A.S. NIT 900988976-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT 800175457-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	TEMPOEFECTIVA SAS NIT 900995679-4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	UT LAS COMERCIALIZADORAS26 COMERCIALIZADORA COMSILA SAS Nit: 900889064 1 COMERCIALIZADORA DE PAPELES "PA`YA HACE LA DIFERENCIA" S A S Nit: 900923526 8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001
IQNET
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

ÍTEM	PROPONENTES	HABILITADO/ SUBSANAR
1	ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S. NIT 900813561- 4	**HABILITADO**
2	BOSTONIA S.A.S NIT 800119030-6	**HABILITADO**
3	C I WARRIORS COMPANY SAS NIT 900916649-6	**HABILITADO**
4	COMERCIALIZADORA & SOLUCIONES FENIX SAS NIT 900337903-8	**No cumple con los requisito habilitante**
5	DIVEGRAFICAS S.A.S. NIT 811037658-8	**HABILITADO**
6	GOMEZ DURAN DEYSAFIRA CEDULA 43151854	**HABILITADO**
7	INDUPROYECTOS DEL ORIENTE S.A.S NIT 830138573-3	**No cumple con los requisito habilitante**
8	INGENIERIA CR S.A.S. NIT 901894531-3	**HABILITADO**
9	INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S. NIT 901311809-4	**HABILITADO**
10	MULTI IMPRESOS SAS NIT 800226417-0	**HABILITADO**
11	OP SOLUCIONES KOLORS S.A.S. NIT 900988976-8	**HABILITADO**
12	PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT 800175457-5	**HABILITADO**
13	TEMPOEFECTIVA SAS NIT 900995679-4	**HABILITADO**
14	UT LAS COMERCIALIZADORAS26 COMERCIALIZADORA COMSILA SAS Nit: 900889064 1 COMERCIALIZADORA DE PAPELES "PA`YA HACE LA DIFERENCIA" S A S Nit: 900923526 8	**HABILITADO**

16. Que teniendo en cuenta lo anterior y a lo establecido en el marco del proceso, el día 10 de abril de 2026 a las 9:00 a.m., se realizó la apertura de los sobres económicos de los proponentes habilitados; y posterior a la evaluación de la propuesta económica presentada se obtuvo el siguiente resultado:

ITEM	PROPONENTES	Habilitado / Subsanar	Valor propuesta económica
1	ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S. NIT 900813561-4	HABILITADO	$ 913.238.400,00
2	BOSTONIA S.A.S NIT 800119030-6	HABILITADO	$ 913.238.400,00
3	C I WARRIORS COMPANY SAS NIT 900916649-6	HABILITADO	$ 918.039.192,00
4	COMERCIALIZADORA & SOLUCIONES FENIX SAS NIT 900337903-8	No cumple con los requisito habilitante	-----
5	DIVEGRAFICAS S.A.S. NIT 811037658-8	HABILITADO	$ 917.437.560,00
6	GOMEZ DURAN DEYSAFIRA CEDULA 43151854	HABILITADO	$ 918.106.509,00
7	INDUPROYECTOS DEL ORIENTE S.A.S NIT 830138573-3	No cumple con los requisito habilitante	-------
8	INGENIERIA CR S.A.S. NIT 901894531-3	HABILITADO	$ 918.088.628,00
9	INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S. NIT 901311809-4	HABILITADO	$ 918.106.509,00
10	MULTI IMPRESOS SAS NIT 800226417-0	HABILITADO	$ 917.387.400,00
11	OP SOLUCIONES KOLORS S.A.S. NIT 900988976-8	HABILITADO	$ 918.106.501,00

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

12	PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT 800175457-5	HABILITADO	Z
13	TEMPOEFECTIVA SAS NIT 900995679-4	HABILITADO	$ 918.082.196,00
14	UT LAS COMERCIALIZADORAS26 COMERCIALIZADORA COMSILA SAS Nit: 900889064 1 COMERCIALIZADORA DE PAPELES "PA`YA HACE LA DIFERENCIA" S A S Nit: 900923526 8	HABILITADO	$ 911.043.532,00

17. Que una vez revisados el certamen de subasta inversa electrónica y después de que se realizaron los lances por parte de los proponentes habilitados mediante la plataforma de SECOP II, la propuesta con el lance válido de menor valor lo realizó el proponente **UT LAS COMERCIALIZADORAS26**–último lance valido efectuado por valor de: $ 527.259.600 COP con porcentaje de descuento del 40.4%, de acuerdo al siguiente resultado:

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	UT LAS COMERCIALIZADORAS26	527.259.600,00 COP	684.938.998,10 COP	40.4%	3
2	ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.	538.020.000,00 COP	623.280.000,00 COP	39.19%	2
3	PANAMERICANAFORMAS E IMPRESOS S.A.	549.000.000,00 COP	650.000.000,00 COP	37.95%	4
4	EDICIONES DIARIO ACTUAL	597.800.000,00 COP	597.800.000,00 COP	32.43%	1
5	MULTI IMPRESOS SAS	636.000.000,00 COP	636.000.000,00 COP	28.11%	1
6	INGENIERIA CR SAS	698.917.345,00 COP	698.917.345,00 COP	21%	1

18. Que en los lances presentados en la subasta se superó el 20% del valor de la menor propuesta base sobre la cual se inició la puja para la subasta inversa.

19. Que se solicitó al proponente la justificación del precio artificialmente bajo para que el comité evaluador verificara la no violación de los principios de equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual, debido a que el porcentaje de la oferta es inferior al costo total del valor del estudio de mercado estimado por la Entidad Estatal de acuerdo a la guía inicial de precios.

20. Que Posterior a la revisión de la justificación enviada por el proponente, el Comité Evaluador encuentra la justificación del precio artificialmente bajo por parte de **UT LAS COMERCIALIZADORAS26** como razonable, concreta y que sus razones justifican los precios.

21. Que el comité evaluador aprobó la oferta de acuerdo a los lances presentado en las subastas y recomendó la adjudicación a la Dirección General del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SA-08-2025, cuyo objeto es "***Suministro de bienes de características técnicas uniformes consistentes en la impresión, producción, encuadernación y entrega de material pedagógico del programa "Aprendamos Todos a Leer – ATAL", en Instituciones Educativas del distrito de Medellín, en desarrollo del Contrato***

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

***Interadministrativo No. 4600105604 de 2025*"** a la compañía **UT LAS COMERCIALIZADORAS26,** por la suma de NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M.L. ($918.106.510) incluido el IVA.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES CONSISTENTES EN LA IMPRESIÓN, PRODUCCIÓN, ENCUADERNACIÓN Y ENTREGA DE MATERIAL PEDAGÓGICO DEL PROGRAMA "APRENDAMOS TODOS A LEER – ATAL", EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MEDELLÍN, EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600105604 DE 2025.

PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO: Para el cabal cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el numeral 1.4 de este estudio previo.

CLÁUSULA SEGUNDA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: para la supervisión integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, demás normas concordantes y el Manual de supervisión de la Entidad, se hará delegación por la Dirección General para tal efecto, en todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

PARÁGRAFO. FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: la supervisión contractual tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto del mismo, que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Ejecutar integralmente la impresión, producción, encuadernación, embalaje, transporte y entrega del material pedagógico y didáctico del programa "Aprendamos todos a leer" (ATAL), conforme a las especificaciones técnicas definidas en el estudio previo.
2. Garantizar la correcta paginación, numeración, márgenes, registro, alineación e imposición de páginas, portadas y lomos, conforme a las especificaciones técnicas aprobadas.
3. Respetar estrictamente los colores, tipografías, diagramación, formatos y demás características técnicas suministradas por la Entidad.
4. Informar oportunamente a la Supervisión del contrato cualquier inconsistencia técnica detectada en los archivos suministrados, tales como imágenes pixeladas, fuentes no adjuntas, vínculos faltantes u otras que puedan afectar la producción.
5. Entregar pruebas impresas de interiores y portadas para revisión y aprobación previa por parte de la Supervisión antes de autorizar la impresión final, en los primeros cinco (5) días después de perfeccionarse el contrato. En la dirección: Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en su sede central ubicada en la dirección: Carrera 64 # 50 – 32, Barrio Carlos E.Restrepo, comuna 11, Medellín.
6. El período de tiempo estimado para la entrega del material es de diez (10) días hábiles entre lunes y viernes. No se contemplan los días de fin de semana, dado que las instituciones educativas no tienen abiertas sus instalaciones durante los sábados, domingos ni festivos.
7. La entrega del material se realizará al responsable designado por cada institución educativa, quien realizará la verificación del cumplimiento y el control de calidad del material.
8. En caso de presentarse devoluciones por no cumplimiento del material a entregar por motivos de las condiciones de calidad y/o las cantidades, el contratista deberá realizar la entrega en las condiciones indicadas, en un plazo no mayor a dos días hábiles.
9. Aplicar los ajustes o correcciones formulados por la Supervisión en las pruebas impresas antes de iniciar la producción definitiva.
10. Garantizar que los procesos de cosido, pegado o empastado sean no argollados y cumplan estándares de resistencia y durabilidad adecuados para su uso escolar.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

11. Implementar controles internos de calidad durante todas las etapas de producción.
12. Corregir y reponer, sin costo adicional para la Entidad, el material que presente errores atribuibles al CONTRATISTA.
13. En caso de evidenciarse que el tres por ciento (3%) o más de la producción total presenta errores de impresión, reponer la totalidad del lote afectado, previa coordinación del cronograma con la Supervisión del contrato.
14. Realizar control de calidad previo a la entrega de reposiciones.
15. Garantizar que los bienes entregados cumplan o superen todas las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en la propuesta presentada.
16. Embalar adecuadamente el material para garantizar su protección durante el almacenamiento y transporte.
17. Realizar el transporte y entrega del material en las 229 Instituciones Educativas oficiales del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
18. Garantizar que las cantidades entregadas correspondan exactamente a las aprobadas y a los destinos definidos por la Entidad.
19. Suscribir actas de recibo a satisfacción con el rector(a) o su delegado(a) en cada Institución Educativa.
20. Remitir a la Supervisión del contrato los soportes documentales y registros fotográficos que acrediten la producción y entrega realizada.
21. Acordar con la Supervisión el cronograma de producción y entrega, cumpliendo estrictamente los tiempos pactados.
22. Comunicar oportunamente y por escrito cualquier situación que pueda afectar la calidad, los tiempos o la entrega del material.
23. Responder de manera oportuna las comunicaciones de la Supervisión del contrato.
24. Designar un enlace exclusivo del proyecto responsable de la coordinación con la Supervisión, e informar sus datos de contacto oficiales.
25. Conservar las planchas de impresión generadas durante la ejecución del contrato por un período mínimo de un (1) año contado a partir de la terminación de este, garantizando su disponibilidad para eventuales reimpresiones.
26. Proveer, a su exclusivo costo, todos los bienes, insumos, servicios, transporte y demás recursos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento al parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.

2. Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter devolutivo.

3. De acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, el CONTRATISTA deberá a su costa, constituir la garantía única establecida en el mismo.

4. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO, relacionados con los Sistemas de Gestión, conforme a la normativa vigente.

5. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.

6. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y la normatividad vigente. Así mismo, el contratista no podrá copiar, divulgar, ni dar un uso indebido de la información obtenida o generada en el desarrollo de la ejecución contractual.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 · IQNET · BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO · Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

7. Tratar la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes.

8. Toda la documentación que sea producida en desarrollo de la ejecución del contrato deberá ser entregada al Supervisor del Contrato a la finalización del mismo, según se indique.

9. El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015.

10. Dar correcto uso a los inventarios asignados en la ejecución contractual y cumplir con los lineamientos de la entidad en materia de organización y archivo de la información(en caso de aplicar)..

11.Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales. (en caso de aplicar).

12. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.

13. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del correo electrónico, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por la Entidad.

14. El contratista o proveedor acepta expresamente que cualquier comunicación, requerimiento, informe, aviso o decisión relacionada con la ejecución del contrato podrá ser notificada a través del correo electrónico personal, registrado ante la entidad contratante. *artículo 56, ley 1437 de 2011.*

15. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

16. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos: 18 de la Ley 1257 de 2008; 3 y 7 de la Convención BelemDo Para; en concordancia con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política, todos los contratistas de laBPP se obligan a respetar, garantizar, promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de lasmujeres y de las diversidades sexuales. El incumplimiento de estas obligaciones especiales dará lugar a la terminación unilateral del contrato.

17.El CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades de acuerdo con los procedimientos y normas ecológicas, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia. Así como también ajustarse a la política de compras sostenibles.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA:

1. Cancelar el valor previsto y en las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Ejercer supervisión oportuna y suministrar la información que se requiera, para la ejecución adecuada de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y el suministro de los servicios y productos requeridos.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponde a la suma de NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M.L. ($918.106.510) incluido el IVA.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: Un primer pago equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, correspondiente a la entrega del primer informe, con los siguientes productos:

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 · IQNET · BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO · Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

cronograma de impresión y del cronograma de distribución, así como la verificación y aprobación de calidad de las muestras o pruebas técnicas, de conformidad con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones todo ello previa aprobación por parte del supervisor del contrato

Un segundo pago correspondiente al ochenta por ciento (80 %) restante, contra la entrega total de los productos objeto del contrato, la verificación de su conformidad con las especificaciones técnicas, la distribución efectiva de los mismos conforme al cronograma aprobado, y la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Cada pago estará condicionado a la presentación de la factura electrónica a crédito, la cual deberá ser radicada a través de la plataforma dispuesta por la Entidad y enviada al correo electrónico 890980150@scol.com.co, con la debida transmisión a la DIAN, acompañada de los siguientes documentos:

✓ Informe de ejecución, de acuerdo con los servicios y actividades efectivamente realizadas.

✓ Soportes que acrediten la entrega de los bienes objeto del contrato.

✓ Recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago que se efectúe el Contratista deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, según corresponda.

Los pagos se realizarán de manera parcial, de acuerdo con las entregas efectivamente realizadas y aprobadas por la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. CRUCE DE CUENTAS: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA BIBLIOTECA, para descontar de sus pagos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas; así como otras acreencias a su cargo y en favor de LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPORTE DE CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA se obliga a informar al área de Tesorería de LA BIBLIOTECA un número de cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre; en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO TERCERO. PAZ Y SALVO CON EMPLEADOS Y SUBCONTRATISTAS: para presentar la factura, EL CONTRATISTA acreditará al Supervisor que se encuentra a paz y salvo con cada uno de los trabajadores, prestadores de servicios o asociados, que utilizó en desarrollo del presente contrato, lo cual debe ser certificado por el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde la legalización del contrato, hasta el 20 de mayo de 2026.

CLÁUSULA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN: se desarrollará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, departamento de Antioquia, en las Instituciones Educativas oficiales detalladas a continuación:

NOMBRE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO	1	POPULAR	OFICIAL	SANTO DOMINGO SAVIO # 2	0	CR 28 107 425
INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLAS	1	POPULAR	OFICIAL	VILLA GUADALUPE	0	CR 45A 96 17
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA GRANIZAL	1	POPULAR	OFICIAL	GRANIZAL	0	CR 39 A 104 23

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 · IQNET · BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO · Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

NOMBRE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA POPULAR NO. 1	1	POPULAR	OFICIAL	POPULAR	0	IND CL 120 42BB 10
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SANTO DOMINGO SAVIO	1	POPULAR	OFICIAL	SANTO DOMINGO SAVIO #1	0	CR 29 110 A 83
INSTITUCION EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA	1	POPULAR	OFICIAL	POPULAR	0	CR 45 108 110
INSTITUCION EDUCATIVA GUADALUPE	1	POPULAR	OFICIAL	VILLA GUADALUPE	0	CR 42 B 95 A 23
INSTITUCION EDUCATIVA LA AVANZADA	1	POPULAR	OFICIAL	LA AVANZADA	0	CR 27 106 B B 65
INSTITUCION EDUCATIVA LA CANDELARIA	1	POPULAR	OFICIAL	SANTO DOMINGO SAVIO #1	0	CL 106 32 100
INSTITUCION EDUCATIVA MARIA DE LOS ANGELES CANO MARQUEZ	1	POPULAR	OFICIAL	GRANIZAL	0	CL 103 33 D 75
INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE - PAULO VI	1	POPULAR	OFICIAL	NUEVO HORIZONTE	0	CR 42 B 110 A 28
INSTITUCION EDUCATIVA SAN PABLO	1	POPULAR	OFICIAL	MOSCU #2	0	CL 98 B 37 38
INSTITUCION EDUCATIVA ASIA IGNACIANA	2	SANTA CRUZ	OFICIAL	LA FRONTERA	0	CL 122 51 B 30
INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SANTA CRUZ	2	SANTA CRUZ	OFICIAL	MOSCU #1	0	CL 103 43 A 45
INSTITUCION EDUCATIVA CIRO MENDIA	2	SANTA CRUZ	OFICIAL	MOSCU #1	0	CL 99 48 55
INSTITUCION EDUCATIVA EL PLAYON	2	SANTA CRUZ	OFICIAL	EL PLAYON DE LOS COMUNEROS	0	CL 125 51D 12

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001
IQNET
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

NOMBRE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA JOSE MARIA VELAZ	2	SANTA CRUZ	OFICIAL	LA ISLA	0	CL 121 48 67
INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA	2	SANTA CRUZ	OFICIAL	LA FRONTERA	0	CL 118 51 A 03
INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL URIBE ANGEL	2	SANTA CRUZ	OFICIAL	ANDALUCIA	0	CR 49 A 107 65
INSTITUCION EDUCATIVA PABLO NERUDA	2	SANTA CRUZ	OFICIAL	LA ROSA	0	CL 97 A 50AA 49
INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS	2	SANTA CRUZ	OFICIAL	LA ROSA	0	CR 50 B 97 A 30
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	2	SANTA CRUZ	OFICIAL	LA FRANCIA	0	CR 52 109 A 18
INSTITUCION EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO	2	SANTA CRUZ	OFICIAL	VILLA DEL SOCORRO	0	CL 104 C 48 50
INSTITUCION EDUCATIVA BELLO ORIENTE	3	MANRIQUE	OFICIAL	BELLO ORIENTE	0	CR 23 B 84 B 27
INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA	3	MANRIQUE	OFICIAL	MANRIQUE ORIENTAL	0	CL 71 A 32 18
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LA CIMA	3	MANRIQUE	OFICIAL	LAS GRANJAS	0	CR 36 C 86 B B 15
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL RESTREPO MORENO	3	MANRIQUE	OFICIAL	LAS GRANJAS	0	CR 39 A 85 59
INSTITUCION EDUCATIVA HERNAN TORO AGUDELO	3	MANRIQUE	OFICIAL	CAMPO VALDES #2	0	CR 45 72 80
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	3	MANRIQUE	OFICIAL	LA SALLE	0	CR 44A 93 87
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ROBERTO VASQUEZ BARRIO MANRIQUE	3	MANRIQUE	OFICIAL	EL POMAR	0	CL 76 39 160

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001
IQNET
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

NOMBRE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
INSTITUCION EDUCATIVA LAS NIEVES	3	MANRIQUE	OFICIAL	SANTA INES	0	CL 82 39 69
INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN	3	MANRIQUE	OFICIAL	MANRIQUE ORIENTAL	0	CR 37 71 47
INSTITUCION EDUCATIVA MONTECARLO GUILLERMO GAVIRIA CORREA	3	MANRIQUE	OFICIAL	LAS GRANJAS	0	CR 36 85 B 140
INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO LUIS VILLA	3	MANRIQUE	OFICIAL	MANRIQUE CENTRAL #2	0	CR 43 66 C 40
INSTITUCION EDUCATIVA RAMON MUNERA LOPERA	3	MANRIQUE	OFICIAL	EL RAIZAL	0	CR 30A 77-04
INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA	3	MANRIQUE	OFICIAL	MARÍA CANO-CARAMBOLAS	0	CL 94 24 C 39
INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DEL BRASIL	3	MANRIQUE	OFICIAL	EL POMAR	0	CR 42 A 76 28
INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO LARA BONILLA	3	MANRIQUE	OFICIAL	VERSALLES #2	0	CR 25 69 D 35
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	3	MANRIQUE	OFICIAL	LA SALLE	0	CL 93 40 42
INSTITUCION EDUCATIVA SAN LORENZO DE ABURRA	3	MANRIQUE	OFICIAL	SANTA INES	0	CR 39 # 80- 33
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO	4	ARANJUEZ	OFICIAL	CAMPO VALDES #1	0	CR 48 A 77 68
INSTITUCION EDUCATIVA ALVERNIA	4	ARANJUEZ	OFICIAL	CAMPO VALDES #1	0	CL 82 C 50 C 126
INSTITUCION EDUCATIVA CAMPO VALDES	4	ARANJUEZ	OFICIAL	CAMPO VALDES #1	0	CL 83 47 33
INSTITUCION EDUCATIVA EL BOSQUE	4	ARANJUEZ	OFICIAL	MORAVIA	0	CR 58 85 B 81
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGO	4	ARANJUEZ	OFICIAL	MORAVIA	0	CR 58 84 40

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001
IQNET
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

NOMBRE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO LUIS HERNANDEZ BETANCUR	4	ARANJUEZ	OFICIAL	ARANJUEZ	0	CL 87 50 AA 21
INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA	4	ARANJUEZ	OFICIAL	MIRANDA	0	CR 51 C 79 56
INSTITUCION EDUCATIVA GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	4	ARANJUEZ	OFICIAL	SAN ISIDRO	0	CL 92 51 A 100
INSTITUCION EDUCATIVA JAVIERA LONDOÑO SEVILLA	4	ARANJUEZ	OFICIAL	SEVILLA	0	CL 71 51 D 26
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO	4	ARANJUEZ	OFICIAL	SAN ISIDRO	0	CR 50 A 93 77
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA BRAVO MARQUEZ	4	ARANJUEZ	OFICIAL	MANRIQUE CENTRAL #1	0	CL 70 47 A 04
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS COCK	4	ARANJUEZ	OFICIAL	LAS ESMERALDAS	0	CL 88 45 70
INSTITUCION EDUCATIVA LORENZA VILLEGAS DE SANTOS	4	ARANJUEZ	OFICIAL	ARANJUEZ	0	CR 51 87 40
INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR FRANCISCO CRISTOBAL TORO	4	ARANJUEZ	OFICIAL	ARANJUEZ	0	CR 50 D 90 49
INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO CAMILO TORRES RESTREPO	4	ARANJUEZ	OFICIAL	CAMPO VALDES #1	0	CR 49 83 34
INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	4	ARANJUEZ	OFICIAL	ARANJUEZ	0	CL 88 A 51 B 91
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO	4	ARANJUEZ	OFICIAL	MIRANDA	0	CL 82 50 C 10
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ	5	CASTILLA	OFICIAL	ALFONSO LOPEZ	0	CR 71 C 89 A 50

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

NOMBRE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACION	5	CASTILLA	OFICIAL	GIRARDOT	0	CR 65 98 A 75
INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO ECHAVARRIA MISAS	5	CASTILLA	OFICIAL	TEJELO	0	CL 111 70 68
INSTITUCION EDUCATIVA DINAMARCA	5	CASTILLA	OFICIAL	ALFONSO LOPEZ	0	CL 91 65 119
INSTITUCION EDUCATIVA FELIX DE BEDOUT MORENO	5	CASTILLA	OFICIAL	TEJELO	0	CL 108 70 39
INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA EL ROSAL	5	CASTILLA	CONFESIONES RELIGIOSAS	CASTILLA	0	CR 72 95 20
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ASUNCION SILVA	5	CASTILLA	OFICIAL	LAS BRISAS	0	CL 118 64 CC 68
INSTITUCION EDUCATIVA JULIO CESAR GARCIA	5	CASTILLA	OFICIAL	BOYACA LAS BRISAS	0	CL 111 A 65 26
INSTITUCION EDUCATIVA MAESTRO ARENAS BETANCUR	5	CASTILLA	OFICIAL	CASTILLA	0	CL 98A 65-120
INSTITUCION EDUCATIVA MAESTRO PEDRO NEL GOMEZ	5	CASTILLA	OFICIAL	FLORENCIA	0	CL 118 70 42
INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL JOSE GOMEZ SERNA	5	CASTILLA	OFICIAL	CASTILLA	0	CR 71 97 101
INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MONTESSORI	5	CASTILLA	OFICIAL	FRANCISCO ANTONIO ZEA	0	CR 69 A 92 C 87
INSTITUCION EDUCATIVA PBRO ANTONIO JOSE BERNAL LONDOÑO SJ	5	CASTILLA	OFICIAL	HECTOR ABAD GOMEZ	0	CL 105 A 63 A 200
INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO CLAVER AGUIRRE	5	CASTILLA	OFICIAL	CASTILLA	0	CR 67 95 118
INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE URUGUAY	5	CASTILLA	OFICIAL	ALFONSO LOPEZ	0	CL 91 A 70 A 123

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001
IQNET
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

NOMBRE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO CORREA PALACIO	5	CASTILLA	OFICIAL	GIRARDOT	0	CL 103 66 63
INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR	5	CASTILLA	OFICIAL	HECTOR ABAD GOMEZ	0	CL 103 EE 63 D 185
INSTITUCION EDUCATIVA SOR JUANA INES DE LA CRUZ	5	CASTILLA	OFICIAL	GIRARDOT	0	CR 67 103 EE 1
INSTITUCION EDUCATIVA TRICENTENARIO	5	CASTILLA	OFICIAL	TRICENTENARIO	0	CR 63 A 94 A 629
INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO COCK ARANGO	6	DOCE DE OCTUBRE	OFICIAL	CASTILLA	0	CR 72 99 55
INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SANTANDER	6	DOCE DE OCTUBRE	OFICIAL	SANTANDER	0	CR 78 C 104 F 78
INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA LAS AMERICAS	6	DOCE DE OCTUBRE	OFICIAL	SANTANDER	0	CL 111 79 77
INSTITUCION EDUCATIVA DOCE DE OCTUBRE	6	DOCE DE OCTUBRE	OFICIAL	SANTANDER	0	CR 77 B 103 05
INSTITUCION EDUCATIVA EL PEDREGAL	6	DOCE DE OCTUBRE	OFICIAL	PEDREGAL	0	CL 102 74 A 47
INSTITUCION EDUCATIVA EL PICACHITO	6	DOCE DE OCTUBRE	OFICIAL	PICACHITO	0	CR 85 A 98 B 17
INSTITUCION EDUCATIVA EL TRIUNFO SANTA TERESA	6	DOCE DE OCTUBRE	OFICIAL	DOCE DE OCTUBRE #1	0	CL 104 D 82 GG 20
INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA VALLE	6	DOCE DE OCTUBRE	OFICIAL	PICACHO	0	CL 101 83 21
INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	6	DOCE DE OCTUBRE	OFICIAL	KENNEDY	0	CL 92 83 41
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ESPINOSA PRIETO - CASD	6	DOCE DE OCTUBRE	OFICIAL	PEDREGAL	0	CL 99 72 192

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001
IQNET
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

NOMBRE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
INSTITUCION EDUCATIVA JUVENIL NUEVO FUTURO	6	DOCE DE OCTUBRE	OFICIAL	DOCE DE OCTUBRE #2	0	CL 104CC #80-03
INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY	6	DOCE DE OCTUBRE	OFICIAL	KENNEDY	0	CR 76A # 92 - 200
INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA	6	DOCE DE OCTUBRE	OFICIAL	LA ESPERANZA	0	CR 73 B 96 09
INSTITUCION EDUCATIVA MAESTRO FERNANDO BOTERO	6	DOCE DE OCTUBRE	OFICIAL	PEDREGAL	0	CL 104 72 A 80
INSTITUCION EDUCATIVA PROGRESAR	6	DOCE DE OCTUBRE	OFICIAL	PICACHITO	0	CR 83A 106D 5
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA JUANA DE LESTONAC	6	DOCE DE OCTUBRE	CONFESIONES RELIGIOSAS	DOCE DE OCTUBRE #2	0	CR 76 A 103 C 43
INSTITUCION EDUCATIVA AURES	7	ROBLEDO	OFICIAL	AURES #1	0	CR 96A 77E 15 INT 102
INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO OLAYA HERRERA	7	ROBLEDO	OFICIAL	OLAYA HERRERA	0	CR 101 C 58 44
INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SANTA MARGARITA	7	ROBLEDO	OFICIAL	AREA DE EXPANSION PAJARITO	Area de Expansión Pajarito	CL 63 N°108 BB 160
INSTITUCION EDUCATIVA BELLO HORIZONTE	7	ROBLEDO	OFICIAL	BELLO HORIZONTE	0	CR 86 77AB 53
INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO MORA CARRASQUILLA	7	ROBLEDO	OFICIAL	FUENTE CLARA	0	CL 62 D 94 B 74
INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DON BOSCO	7	ROBLEDO	OFICIAL	AURES #1	0	CR 96 B 78 C 11
INSTITUCION EDUCATIVA EL DIAMANTE	7	ROBLEDO	OFICIAL	EL DIAMANTE	0	KR 87 79 03
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA AURES	7	ROBLEDO	OFICIAL	AURES #2	0	CR 95 89 73
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SAN JOSE	7	ROBLEDO	OFICIAL	AURES #2	0	CL 86 92 60
INSTITUCION EDUCATIVA JESUS REY	7	ROBLEDO	OFICIAL	AURES #1	0	CR 88 77 A 11

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

NOMBRE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ROBLEDO	7	ROBLEDO	OFICIAL	ROBLEDO	0	CL 65 87 74
INSTITUCION EDUCATIVA LUIS LOPEZ DE MESA	7	ROBLEDO	OFICIAL	LOPEZ DE MESA	0	CL 84 74 60
INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL ROBLEDO	7	ROBLEDO	OFICIAL	ROBLEDO	0	CL 65 84 87
INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	7	ROBLEDO	OFICIAL	SAN GERMAN	0	CL 65 74 B 273
INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL GARCIA HERREROS	7	ROBLEDO	OFICIAL	ROBLEDO CUCARACHO	0	CL 64 91 20
INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO ARENAS BETANCUR	7	ROBLEDO	OFICIAL	AURES #2	0	CL 81 # 94AA - 15
INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL	7	ROBLEDO	OFICIAL	ALTAMIRA	0	CR 71A N° 79D-01
INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS CARRASQUILLA	7	ROBLEDO	OFICIAL	PALENQUE	0	CR 88 68 109
INSTITUCION EDUCATIVA VALLEJUELOS	7	ROBLEDO	OFICIAL	SANTA MARGARITA	0	CR 104 C 62 20
INSTITUCION EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA	7	ROBLEDO	OFICIAL	AURES #1	0	CL 77 A 90 D 35
INSTITUCION EDUCATIVA VILLA FLORA	7	ROBLEDO	OFICIAL	VILLA FLORA	0	CL 76 AE 83 C 41
INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO	7	ROBLEDO	OFICIAL	FACULTAD DE MINAS	0	CL 73 73A-227
INSTITUCION EDUCATIVA CARACAS	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	SUCRE	0	CL 54 33 67
INSTITUCION EDUCATIVA EL PINAL	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	EL PINAL	0	CL 56 25AA 10
INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLIN	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	LA LADERA	0	CR 34 65 02

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

NOMBRE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
INSTITUCION EDUCATIVA FELIX HENAO BOTERO	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	EL PINAL	0	CL 52 NRO 23 51
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	VILLA LILIAM	0	CR 8 A 57 A 93
INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	LLANADITAS	0	CR 19 59 C 175
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	VILLA HERMOSA	0	CL 65 45 15
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	Villa Hermosa	0	CL 65 AA 36 39
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE LA CRUZ POSADA	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	SAN MIGUEL	0	CL 62 39 22
INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	LA LIBERTAD	0	DG 17 DD 56 B 49
INSTITUCION EDUCATIVA LA SIERRA	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	LA SIERRA	0	CL 56B 4E 10
INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	LOS MANGOS	0	CR 24 B 57EE 45
INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	VILLATINA	0	CL 56 16 18
INSTITUCION EDUCATIVA SOL DE ORIENTE	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	TRECE DE NOVIEMBRE	0	CR 23 56EH 200
INSTITUCION EDUCATIVA VIDA PARA TODOS	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	VILLATINA	0	CR 12 52 20
INSTITUCION EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR	9	BUENOS AIRES	OFICIAL	BARRIOS DE JESUS	0	CL 49 A 03 A 006
INSTITUCION EDUCATIVA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	9	BUENOS AIRES	OFICIAL	MIRAFLORES	0	CR 27 47 45
INSTITUCION EDUCATIVA FEDERICO OZANAM	9	BUENOS AIRES	OFICIAL	BUENOS AIRES	0	CR 36-45-08

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

NOMBRE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA GOMEZ CARVAJAL	9	BUENOS AIRES	OFICIAL	LORETO	0	CR 32 34 06
INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO RESTREPO JARAMILLO	9	BUENOS AIRES	OFICIAL	ALEJANDRO ECHAVARRIA	0	CR 26 49 70
INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA	9	BUENOS AIRES	OFICIAL	LA MILAGROSA	0	CR 29 41 14
INSTITUCION EDUCATIVA LA PASTORA	9	BUENOS AIRES	OFICIAL	BOMBONA #2	0	CL 45 10A 30
INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA	9	BUENOS AIRES	CONFESIONES RELIGIOSAS	CATALUÑA	0	CL 45 22 A 81
INSTITUCION EDUCATIVA MADRE MARIA MAZARELLO	9	BUENOS AIRES	CONFESIONES RELIGIOSAS	BUENOS AIRES	0	CL 48 33 62
INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL JOSE CAYZEDO	9	BUENOS AIRES	OFICIAL	BARRIO CAICEDO	0	CL 50 29 82
INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDITAS GOMEZ MARTINEZ	9	BUENOS AIRES	OFICIAL	BOMBONA #2	0	CL 45 18 03
INSTITUCION EDUCATIVA MIRAFLORES - LUIS EDUARDO VALENCIA GARCIA	9	BUENOS AIRES	OFICIAL	MIRAFLORES	0	CL 48 27 05
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	10	LA CANDELARIA	OFICIAL	BOSTON	0	CL 58 36 B 40
INSTITUCION EDUCATIVA ANA DE CASTRILLON	10	LA CANDELARIA	OFICIAL	LAS PALMAS	0	CR 38 C 39 B 86
INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO FORMATIVO DE ANTIOQUIA -CEFA	10	LA CANDELARIA	OFICIAL	BOSTON	0	CL 50 41 50
INSTITUCION EDUCATIVA EL SALVADOR	10	LA CANDELARIA	OFICIAL	LAS PALMAS	0	CR 38 A 34 207

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 · IQNET · BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO · Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

NOMBRE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ	10	LA CANDELARIA	OFICIAL	BOSTON	0	CL 50 39 65
INSTITUCION EDUCATIVA JAVIERA LONDOÑO	10	LA CANDELARIA	OFICIAL	BOSTON	0	CL 53 40 65
INSTITUCION EDUCATIVA SAN BENITO	10	LA CANDELARIA	OFICIAL	SAN BENITO	0	CR 56 54 A 25
INSTITUCION EDUCATIVA TULIO OSPINA	10	LA CANDELARIA	OFICIAL	JESUS NAZARENO	0	CL 60 51 48
INSTITUCION EDUCATIVA LUCRECIO JARAMILLO VELEZ	11	LAURELES ESTADIO	OFICIAL	LAURELES	0	CR 79 38 59
INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ	11	LAURELES ESTADIO	OFICIAL	SURAMERICANA	0	CR 70 49 70
INSTITUCION EDUCATIVA MATER DEI	11	LAURELES ESTADIO	OFICIAL	SAN JOAQUIN	0	CR 68 42 70
INSTITUCION EDUCATIVA AMERICA	12	LA AMERICA	OFICIAL	SANTA MONICA	0	CL 34 EE 91 20
INSTITUCION EDUCATIVA BENEDIKTA ZUR NIEDEN	12	LA AMERICA	OFICIAL	CAMPO ALEGRE	0	CL 42 C 95 54
INSTITUCION EDUCATIVA CONCEJO DE MEDELLIN	12	LA AMERICA	OFICIAL	LA FLORESTA	0	CR 82 47 A 65
INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON	12	LA AMERICA	OFICIAL	SANTA MONICA	0	CL 38 92 93
INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA	12	LA AMERICA	OFICIAL	SIMON BOLIVAR	0	CR 82 35 40
INSTITUCION EDUCATIVA LA PIEDAD	12	LA AMERICA	OFICIAL	FERRINI	0	CR 81 54 71
INSTITUCION EDUCATIVA LOLA GONZALEZ	12	LA AMERICA	OFICIAL	SANTA LUCIA	0	CL 47 F 94 63
INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	12	LA AMERICA	OFICIAL	LA AMERICA	0	CR 82 42 C 58

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

NOMBRE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
INSTITUCION EDUCATIVA SAMUEL BARRIENTOS	12	LA AMERICA	OFICIAL	CAMPO ALEGRE	0	CL 44 94 119
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA	12	LA AMERICA	OFICIAL	LA FLORESTA	0	CL 45 G 80 95
INSTITUCION EDUCATIVA BLANQUIZAL	13	SAN JAVIER	OFICIAL	BLANQUIZAL	0	CR 92DD 57F 41
INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS VIECO ORTIZ	13	SAN JAVIER	OFICIAL	SAN JAVIER #1	0	CL 40 105 36
INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO SANTOS	13	SAN JAVIER	OFICIAL	EDUARDO SANTOS	0	CL 43 120 C 77
INSTITUCION EDUCATIVA EL CORAZON	13	SAN JAVIER	OFICIAL	EL CORAZON	0	CR 116 F 34 A 131
INSTITUCION EDUCATIVA FUNDADORES	13	SAN JAVIER	OFICIAL	EL SOCORRO	0	CR 101 47C 85
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII	13	SAN JAVIER	OFICIAL	LA PRADERA	0	CL 49 96 A 11
INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA	13	SAN JAVIER	OFICIAL	EL SALADO	0	CL 39 D 112 81
INSTITUCION EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO	13	SAN JAVIER	CONFESIONES RELIGIOSAS	BELENCITO	0	CR 92 34 D 53
INSTITUCION EDUCATIVA STELLA VELEZ LONDOÑO	13	SAN JAVIER	OFICIAL	JUAN XXIII LA QUIEBRA	0	CL 48 DD 99D 118
INSTITUCION EDUCATIVA INEM JOSE FELIX DE RESTREPO	14	POBLADO	OFICIAL	PATIO BONITO	0	CR 48 1 25
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA	14	POBLADO	OFICIAL	LOS NARANJOS	0	CL 1 # 29 - 300
INSTITUCION EDUCATIVA BENJAMIN HERRERA	15	GUAYABAL	OFICIAL	TRINIDAD	0	CL 25 52 140
INSTITUCION EDUCATIVA CRISTO REY	15	GUAYABAL	OFICIAL	CRISTO REY	0	CL 2 SUR 50 D 30

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 · IQNET · BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO · Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

NOMBRE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ	15	GUAYABAL	OFICIAL	LA COLINA	0	CL 8 SUR 52 B 72
INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACION	15	GUAYABAL	OFICIAL	CAMPO AMOR	0	CL 7 56 8
INSTITUCION EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR	15	GUAYABAL	OFICIAL	CAMPO AMOR	0	CR 65 B 4 49
INSTITUCION EDUCATIVA OCTAVIO CALDERON MEJIA	15	GUAYABAL	OFICIAL	CAMPO AMOR	0	CR 58 7 157
INSTITUCION EDUCATIVA SANTO ANGEL	15	GUAYABAL	OFICIAL	CRISTO REY	0	CL 2 SUR 53 140
INSTITUCION EDUCATIVA SANTOS ANGELES CUSTODIOS	15	GUAYABAL	OFICIAL	SANTA FE	0	CL 16 A 65 G 4
INSTITUCION EDUCATIVA ALCALDIA DE MEDELLIN	16	BELEN	OFICIAL	BELEN RINCON	0	CL 2 B 79 80
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE	16	BELEN	OFICIAL	BELEN RINCON	0	CR 80 # 2-11
INSTITUCION EDUCATIVA CAPILLA DEL ROSARIO	16	BELEN	OFICIAL	BELEN RINCON	0	CL 6 SUR 79 195
INSTITUCION EDUCATIVA FATIMA NUTIBARA	16	BELEN	OFICIAL	FATIMA	0	CR 65 A 32 B 120
INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO MUÑOZ SUESCUN	16	BELEN	OFICIAL	LAS MERCEDES	0	CL 32 86 35
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA BERNAL	16	BELEN	OFICIAL	LAS PLAYAS	0	CR 70 A 13 A 19
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN MARIA CESPEDES	16	BELEN	OFICIAL	EL NOGAL -LOS ALMENDROS	0	CL 32 B 76 A 48
INSTITUCION EDUCATIVA OCTAVIO HARRY - JACQUELINE KENNEDY	16	BELEN	OFICIAL	LAS PLAYAS	0	CL 17 73 37
INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO OCTAVIO AMADO	16	BELEN	OFICIAL	ALTAVISTA	0	CR 88 A 18 A 5

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

NOMBRE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
INSTITUCION EDUCATIVA RAMON GIRALDO CEBALLOS	16	BELEN	OFICIAL	LA PALMA	0	CR 82 A 21 15
INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE VENEZUELA	16	BELEN	OFICIAL	LAS VIOLETAS	0	Cl 31 C Nº 89 C 92
INSTITUCION EDUCATIVA ROSALIA SUAREZ	16	BELEN	OFICIAL	BELEN	0	CR 77 30A-53
INSTITUCION EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO	16	BELEN	OFICIAL	LAS MERCEDES	0	CL 32 B 83 39
INSTITUCION EDUCATIVA YERMO Y PARRES	16	BELEN	OFICIAL	BELEN	0	CL 28 77 84
CENTRO EDUCATIVO LA ALDEA	50	PALMITAS	OFICIAL	LA ALDEA	La Aldea	VDA LA ALDEA
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ROGELIO MONTOYA	50	PALMITAS	OFICIAL	PALMITAS SECTOR CENTRAL	Palmitas Central	CL 20 32-60
CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS	60	SAN CRISTOBAL	OFICIAL	LAS PLAYAS	Las Playas	VDA LAS PLAYAS
CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO	60	SAN CRISTOBAL	OFICIAL	PEDREGAL ALTO	Pedregal Alto	CR 121 69-136 VDA PEDREGAL ALTO
CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO	60	SAN CRISTOBAL	OFICIAL	TRAVESIAS	Travesías	CR 143 68-20-120 EL MORRO
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO UPEGUI OROZCO	60	SAN CRISTOBAL	OFICIAL	AREA DE EXPANSION PAJARITO	Area de Expancion Pajarito (Urb.Puerta del Sol)	Cra 99 Nº 66 F 55
INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA NUEVO OCCIDENTE	60	SAN CRISTOBAL	OFICIAL	AREA DE EXPANSION PAJARITO	Pajarito	CL 64 A 105 A 50
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE HORACIO BETANCUR	60	SAN CRISTOBAL	OFICIAL	LA LOMA	La Loma	CR 121 57 57
INSTITUCION EDUCATIVA LOMA HERMOSA	60	SAN CRISTOBAL	OFICIAL	LA LOMA	La Loma	KR 124 53B 6 - DIRECCIÓN SECUNDARIA KR 124 53B 10 Y CL 48CC 120E 66

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

NOMBRE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
INSTITUCION EDUCATIVA LUSITANIA- PAZ DE COLOMBIA	60	SAN CRISTOBAL	OFICIAL	AREA DE EXPANSION PAJARITO	0	CR 109 A 63 B 320
INSTITUCION EDUCATIVA NICANOR RESTREPO SANTAMARIA (ANTES LA HUERTA)	60	SAN CRISTOBAL	OFICIAL	MIRADOR DE LA HUERTA	Area de Expansion Pajarito (Urb.La Huerta)	CR 97 # 69C-71
INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO CARLOS ALBERTO CALDERON	60	SAN CRISTOBAL	OFICIAL	EL LLANO	El LLano	VEREDA EL LLANO
INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO JUAN J. ESCOBAR	60	SAN CRISTOBAL	OFICIAL	CORREGIMIENTO SAN CRISTOBAL	Cabecera Urbana Corregimiento San Cristobal	CL 62 128 120
INSTITUCION EDUCATIVA SAN CRISTOBAL	60	SAN CRISTOBAL	OFICIAL	CORREGIMIENTO SAN CRISTOBAL	Cabecera Urbana Corregimiento San Cristobal	CR 131 65 07
CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO	70	ALTAVISTA	OFICIAL	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	San José del Manzanillo	VDA EL MANZANILLO
INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA	70	ALTAVISTA	OFICIAL	EL RINCON	Buga Patio Bonito	CR 112 N° 13 111
INSTITUCION EDUCATIVA DEBORA ARANGO PEREZ	70	ALTAVISTA	OFICIAL	ALTAVISTA SECTOR CENTRAL	Altavista Sector Central	CL 18 103 160
INSTITUCION EDUCATIVA MARINA ORTH	70	ALTAVISTA	OFICIAL	AGUAS FRIAS	Aguas Frias	VDA AGUAS FRIAS
CENTRO EDUCATIVO EL SALADO	80	SAN ANTONIO DE PRADO	OFICIAL	EL SALADO	El Salado	CORREG SN ANTONIO DE PRADO
INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO	80	SAN ANTONIO DE PRADO	OFICIAL	CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE PRADO	Sector Central	CR 55 48 C SUR 90
INSTITUCION EDUCATIVA COMPARTIR	80	SAN ANTONIO DE PRADO	OFICIAL	CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE PRADO	Sector Central	CR 62 Nro 42 D Sur 26
INSTITUCION EDUCATIVA CORVIDE	80	SAN ANTONIO DE PRADO	OFICIAL	CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE PRADO	Sector Central	CR 60D # 48 SUR 25
INSTITUCION EDUCATIVA EL LIMONAR	80	SAN ANTONIO DE PRADO	OFICIAL	EL LIMONAR		CL 57 Sur 65-63
INSTITUCION EDUCATIVA EMPRESARIAL	80	SAN ANTONIO DE PRADO	OFICIAL	CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE PRADO	Sector Central	CL 42 SUR 69 A 58

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

NOMBRE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR	80	SAN ANTONIO DE PRADO	OFICIAL	CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE PRADO	El Limonar N°1	CL 55 Sur 60 A 13
INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL J. BETANCUR	80	SAN ANTONIO DE PRADO	OFICIAL	CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE PRADO	Sector Central	CR 81 # 43 SUR 38
INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR VICTOR WIEDEMANN	80	SAN ANTONIO DE PRADO	OFICIAL	CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE PRADO	Sector Central	Diagonal 60 E Nro 41 A Sur 30
INSTITUCION EDUCATIVA PRADITO	80	SAN ANTONIO DE PRADO	OFICIAL	CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE PRADO	Sector Central	CL 38 A SUR 66 A 137
INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO	80	SAN ANTONIO DE PRADO	OFICIAL	CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE PRADO	Sector Central	CR 79 42 Sur 39
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO	80	SAN ANTONIO DE PRADO	OFICIAL	LA FLORIDA	La Florida	CR 85 48 A SUR 51
CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRES PATIÑO	90	SANTA ELENA	OFICIAL	BARRO BLANCO	Barro Blanco	CORREG SANTA ELENA-VDA BARRO BLANCO
CENTRO EDUCATIVO MEDIA LUNA	90	SANTA ELENA	OFICIAL	MEDIA LUNA	Media Luna	CORREG SANTA ELENA-VDA MEDIA LUNA
CENTRO EDUCATIVO PERMANENTE MAZO	90	SANTA ELENA	OFICIAL	MAZO	Mazo	Corregimiento Santa Elena - Vereda Mazo- Zona de afluencia al Parque Arví
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ELENA	90	SANTA ELENA	OFICIAL	SANTA ELENA SECTOR CENTRAL	Santa Elena Sector Central	Kilometro 15 Via Santa Elena

CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato podrá terminarse por una de las siguientes causas:

1. Por ocurrir el término del contrato.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por aplicación de la caducidad o la declaratoria de incumplimiento del contrato.
4. Por las demás causas previstas en las normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes; pero su ejecución sólo podrá iniciarse cuando se haya efectuado el registro presupuestal pertinente, se hayan presentado y aprobado las garantías contractuales y se suscriba el acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO. PLAZO DE LEGALIZACIÓN: una vez entregado el contrato, EL CONTRATISTA, cuenta con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, para realizar la suscripción con todos los documentos solicitados para su legalización.

PARAGRAFO SEGUNDO. GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO: los gastos de legalización del presente contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA: gastos relativos a la constitución de las garantías requeridas y a la publicación del contrato, sin perjuicio de los demás costos, gastos, e impuestos que el presente contrato pueda causar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: El estudio de riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4° Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el libro 2 parte 2 titulo 1 sección 3- garantías, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Para este proceso de selección y el contrato resultante del mismo, dada su naturaleza, sólo se exigirán los siguientes amparos de la garantía única de cumplimiento, así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas de la propuesta presentada dentro del proceso de selección.	10% del valor total del presupuesto oficial.	**Amparo de seriedad de la oferta:** Amparará que el proponente no retire la oferta presentada, conteste los requerimientos formulados, suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue los mecanismos de cobertura derivados de la celebración y ejecución del contrato.	Proponente	Desde el cierre del Proceso de Selección, y tres (3) meses más.	**X**
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	**Amparo de cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más.	**X**
Deficiente calidad del servicio entregado.	20% del valor del contrato.	**Amparo de Calidad:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo el suministro contratado, con las especificaciones técnicas establecidas, según lo solicitado contractualmente.	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más.	**X**
Incumplimiento en el pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del personal o terceros empleados para el suministro de los servicios contratados.	10% del valor del contrato.	**Amparo de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de cumplir de conformidad con la normativa vigente, con las obligaciones laborales de índole salarias y las conexas relativas a aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, y otras relacionadas.	Contratista	Vigencia del contrato y 3 años más.	**X**

PARÁGRAFO PRIMERO. INDEMNIDAD DE LAS GARANTÍAS: es obligación del CONTRATISTA mantener las garantías otorgadas, indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPOSICIÓN DE LAS GARANTÍAS: es obligación del CONTRATISTA reponer las garantías, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta sanción se impondrá mediante Acto Administrativo motivado, en el que se expresarán las causas que dieron lugar a ella.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA; no obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta sanción se adelantará mediante proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, ésta pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA. No obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y en las demás normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que implique para LA BIBLIOTECA el cumplimiento del mismo, están respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal No.126 del mes de marzo de 2026, del presupuesto general de la Biblioteca.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA BIBLIOTECA en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o reglamentario.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. NORMATIVA APLICABLE: en materia de inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato y de cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretación y Modificación Unilaterales, de Sometimiento a las Leyes Nacionales y Caducidad, el presente contrato se regirá íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios, y demás normas sobre la materia. En todo lo demás se rige por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS: antes del perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y a la normativa vigente.

CLAUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES: las notificaciones que cualquiera de las partes deseare hacer a la otra, deben formularse por escrito a las siguientes direcciones: las consignadas en los certificados de la Cámara de Comercio, y en los documentos adjuntos que son parte de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MEDIDAS DE PREVENCION CONTRA LAS VIOLENCIAS DE GENERO. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley 1257 de 2008; 3 y 7 en la Convención Belem Do Para, en concordancia con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política de Colombia, todos los contratistas de BPP y sus proyectos se obligan a respetar, a garantizar, a promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales. El incumplimiento de estas obligaciones especiales dará lugar a la terminación unilateral del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de LA BIBLIOTECA.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: para todos los efectos, se entenderá para las partes, como domicilio el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

"La fecha del presente contrato corresponde a la fecha de aprobación en la plataforma de SECOP 2".

"El contrato se entenderá debidamente suscrito con la firma y aprobación de ambas partes mediante la plataforma de SECOP 2"

Proyectó: Tatiana Alzate Muñoz Abogada Contratista

Revisó/Aprobó: Karol Viviana Ramos Núñez- Secretaria General

Aprobó: Esteban Giraldo González- Director General

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación